



## RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N.º 339 -2010/SUNAT

**APRUEBA EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA DEL PLIEGO SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA EL AÑO FISCAL 2011**

Lima, 29 DIC. 2010

### CONSIDERANDO:

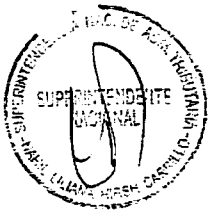
Que mediante Ley N° 29626 se ha aprobado el presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2011;

Que los artículos 1° y 2° de la citada norma, aprueban el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1° de la citada Ley; asignándole al Pliego Superintendencia Nacional de Administración Tributaria la suma ascendente a Mil cuatrocientos noventa y siete millones setenta y nueve mil quinientos veintiséis y 00/100 nuevos soles (S/. 1 497 079 526) por toda Fuente de Financiamiento;

Que el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del pliego durante el Año Fiscal 2011;

Que es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2011 desagregado de acuerdo a los montos asignados a través de la Ley N° 29626 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, a nivel de Unidad Ejecutora, para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del Año Fiscal 2011, y;

De conformidad con lo señalado en el artículo 23° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N° 28411, y en uso de sus facultades



conferidas en los incisos e) y u) del artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N.° 115-2002-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2011 del Pliego Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, de acuerdo a lo siguiente:

En nuevos soles

|                      |                             |
|----------------------|-----------------------------|
| Gastos Corrientes    | 1 258 463 025               |
| Gastos de Capital    | 238 058 931                 |
| Servicio de la Deuda | 557 570                     |
| <b>Total</b>         | <b><u>1 497 079 526</u></b> |

El desagregado de los Gastos, se presenta en el Anexo 2 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos por Unidad Ejecutora", cuyo detalle está a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa Funcional, Sub Programa Funcional, Actividad, Proyecto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento; dicho Anexo es proporcionado por la Dirección Nacional del Presupuesto Público y forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Aprobar los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2011 del Pliego Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo lo siguiente:

En nuevos soles

|   |                             |
|---|-----------------------------|
| Recursos Directamente Recaudados              | 1 492 525 226               |
| Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito | 4 554 300                   |
| <b>Total</b>                                  | <b><u>1 497 079 526</u></b> |





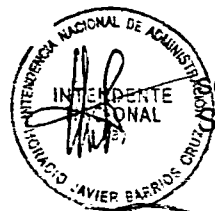
## RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

El desagregado de los Ingresos por las Fuentes arriba señaladas, salvo los de recursos ordinarios, se presenta en el Anexo 1 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas", cuyo detalle está a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica y Específica del Ingreso. Dicho Anexo es proporcionado por la Dirección Nacional del Presupuesto Público y forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 3°.-** Aprobar la Estructura Funcional Programática de Apertura para el Año Fiscal 2011 mediante el Anexo 3 "Estructura Programática y Estratégica", cuyo detalle esta a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad y Proyecto, dicho Anexo es proporcionado por la Dirección Nacional del Presupuesto Público, el mismo que forma parte de la presente Resolución.



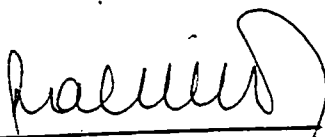
**Artículo 4°.-** La División de Presupuesto de la Gerencia Financiera de la Intendencia Nacional de Administración, en el Pliego Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian establecidos en los artículos 1° y 2° del presente dispositivo.



**Artículo 5°.-** Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el artículo 23°, numeral 23.2 de la Ley N.° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.



  
NAHLI LILIANA HIRSH CARRILLO  
Superintendente Nacional  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA